

APRUEBA MODIFICACION PRESUPUESTARIA

HUEPIL, 25 de noviembre de 2013.

- VISTOS :
- 1.-Las atribuciones que me confiere la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; cuyo texto fue refundido por el D.F.L. N° 1 publicado en el Diario Oficial el 26/07/2006.
 - 2.- El art. n° 3 de la Ley 19.880 establece base de los procesos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado.
 - 3.-El Decreto Alcaldicio N° 1889 de fecha 28 de Noviembre del 2012 que aprueba el Presupuesto del Depto. Comunal de Salud para el año 2013.-
 - 4) La resolución n° 1600 de 2008, Contraloría General de la República.
 - 5) Mayores ingresos programa apoyo a la gestión, suscrito entre el Servicio de Salud Bio Bio y mayores ingresos por recuperación de Licencias Medicas.
 - 6) La aprobación del Honorable Concejo Municipal, en reunión ordinaria, según acuerdo n° 146 fecha de 21 de noviembre de 2013. 9

DECRETO N° 1892

Aprueba modificación presupuestaria de la siguiente forma:

1. - MODIFICACION PRESUPUESTARIA

AUMENTAN INGRESOS

05		De Otras entidades Publicas	
	006	Del Servicio Salud Bio Bio	
	002	Aportes Afectados	\$ 2.000.000
08		C x C Ingresos Corrientes	
	01	Reembolso por licencias medicas	\$ 2.293.713
		Total	\$ 4.293.713

AUMENTA GASTO EN PERSONAL

21	01	Personal de Planta	
	003	Asig por Desempeño (bono chofer)	\$ 759.847
		Total	\$ 759.847

21	02	Personal de Planta	
	001030	Asig de experiencia calificada	\$ 85.273
	001999	Otras Asignaciones	\$ 1.025.180
	003002002	Asig por desempeño (bono chofer)	\$ 252.759
		Total	\$ 1.363.212

22		CxP Bienes y Servicios de Consumo	Aumenta
	05	Servicios Básicos	\$ 170.654

29		C XP Adquisición de activos no financieros	Aumenta
	05002	Maquinas y Equipos	\$ 2.000.000
		Total	\$ 2.000.000

Total \$ 4.293.713

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



FLOR MARIA MUÑOZ BIGUERAS
SECRETARIA MUNICIPAL



JOSE ANTONIO FERNANDEZ ALISTER
ALCALDE

DISTRIBUCION

- CONTRALORIA REGIONAL DE BIO BIO
 - SR.GOBERNADOR PROVINCIAL DE BIO BIO
 - ARCHIVO SECRETARIA MUNICIPAL
 - ARCHIVO OF. PARTES MUNICIPALIDAD
 - ARCHIVO DEPTO. SALUD (2)
- JAJA/FMAMB/ESF/remf.

